



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MDLA/CM.

La Arena, 27 de Marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Fecha 26 de Marzo de 2019, la solicitud de apoyo presentada por autoridades y dirigentes de organizaciones representativas del A.H La Victoria- La Arena, Informe N° 069-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 13 de febrero de 2019, respecto a solicitud de apoyo con local comunal para el funcionamiento del Centro de Recreación Materno Infantil

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo; referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

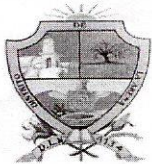
Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, mediante solicitud de apoyo presentada por autoridades y dirigentes de organizaciones representativas del A.H La Victoria- La Arena, expresan la necesidad de solicitar la donación del local donde funcionó anteriormente el local del camal municipal, para el funcionamiento de un Centro Recreacional Materno Infantil de CUNA MÁS;

Que, mediante Informe N° 069-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 13 de febrero de 2019, pone de manifiesto, que las autoridades y representantes de organizaciones de base del Asentamiento Humano La Victoria, están solicitando la donación del local donde funciona anteriormente el camal municipal para el funcionamiento de un Centro Recreacional Materno Infantil de CUNA MAS, indicando que por tratarse de un bien patrimonial que tiene como propietario a la Municipalidad Distrital de La Arena sugieren que el concejo municipal tome la decisión que el caso requiere;

Que, considerando que la Afectación en Uso, es un acto que no implica el traslado de dominio y solo permite el uso y aprovechamiento de los bienes estatales y que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la Cesión en Uso de bienes inmuebles de las municipalidades, debe considerarse y adecuarse al pedido de los administrados a esta última figura jurídica: Cesión en Uso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MDLA/CM.

La Arena, 27 de Marzo de 2019

Que, en este orden de ideas y atendiendo que la municipalidad ostenta la posesión del local descrito y considerando la solicitud presentada por las autoridades y dirigentes del A.H La Victoria, teniendo en cuenta el fin que perciben de contar con un Centro Recreacional Materno Infantil administrado por el Programa Nacional CUNA MAS, es atribución del Pleno del Concejo Municipal aprobar dicha Cesión en Uso;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2019-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría jurídica emite OPINION indicando que, el Pleno del Concejo debe Aprobar la Cesión en Uso del Local indicado, para la implementación del funcionamiento de local de Centro de Recreación Materno Infantil administrado por el Programa Nacional CUNA MÁS;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO, a favor del Programa Nacional CUNA MAS del siguiente inmueble: Local Camal Municipal – A.H La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, la suscripción del CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, el mismo que tiene por objeto, articular esfuerzos entre el PNCM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA , para la mejora de la atención integral a niños y niñas menores de 36 meses de edad a través de la operatividad, mantenimiento y mejoramiento de locales cedidos en CESION EN USO, para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguren el adecuado desarrollo de la Primera Infancia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE